



Villavicencio, catorce (14) de julio de dos mil veinte (2020)

Demanda: Ordinario Laboral

Radicado: 500013105003 2017 00453 00

Demandante: JOSÉ ELÍ TRIVIÑO GARZÓN

Demandado: HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO

El Consejo Superior de la Judicatura mediante Acuerdos PCSJA20-11517 18-19-21-26-27-28 y 29, de marzo del presente año y el PCSJA20-11532 de 11 de abril hogaño suspendió los términos judiciales con ocasión a la pandemia Covid-19, declarada por la OMS y, en su efecto, no pudo llevarse a cabo la audiencia en la hora y data establecida en auto anterior; no obstante, mediante Acuerdo PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020, dispuso el levantamiento de la aludida suspensión a partir de 1.º de julio siguiente

En consecuencia, el Despacho

RESUELVE

PRIMERO: SEÑALAR la hora de las **9:00 a.m.** del día **martes 6 de octubre de 2020** para la realización de las audiencias de que tratan los artículos 77 y 80 del C.P.T. y la S.S.

SEGUNDO: PRECISAR que la solicitud visible a folio 231, relacionada con el decreto y/o práctica de pruebas, se resolverá en el momento procesal oportuno, esto es, en la audiencia de que trata el artículo 77 del C.P.T y la S.S.

TERCERO: CONMINAR a las partes para que en cumplimiento del artículo 3 del Decreto 806 de 2020, previo a la fecha fijada para la audiencia informen al despacho “...y a todos los demás sujetos procesales, los canales digitales elegidos para los fines del proceso o trámite y enviar a través de estos un ejemplar de todos los memoriales o actuaciones que realicen, simultáneamente con copia incorporada al mensaje enviado a la autoridad judicial. Identificados los canales digitales elegidos, desde allí se originarán todas las actuaciones”.

Notifíquese y cúmplase,

WILSON JAVIER MOLINA GUTIÉRREZ

Juez

**JUZGADO TERCERO LABORAL DEL
CIRCUITO DE VILLAVICENCIO**

VILLAVICENCIO 15 de julio de 2020

NOTIFICADO POR ANOTACIÓN EN ESTADO DE ESTA MISMA
FECHA

**MARÌA ESPERANZA TORRES ALFÈREZ
SECRETARIA**